

CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso : Investigación de paternidad
Radicación : 2019-00294-00
Demandante: Giseth Lorena Casallas González
Demandado : Heiner Obed Merchán Hernández-

Septiembre 2 de 2020. En la fecha informo al señor Juez que las partes no se presentaron a las pruebas de genética que estaban programadas para el 19 de agosto de 2020, en lugar de ello la parte demandante allegó un correo informando que el demandado hizo el reconocimiento de la menor del caso y aportó copia del nuevo registro civil de nacimiento de ésta.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Puerto Boyacá, Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN : 2019-00294-00
DEMANDANTE: GISETH LORENA CASALLAS GONZÁLEZ
DEMANDADO : HEINER OBED MERCHÁN HERNÁNDEZ

Dentro del proceso anteriormente referenciado, las partes fueron citadas a las pruebas de genética a realizarse el día diecinueve de agosto de 2020, a las ocho y treinta de la mañana, a las cuales se les citó oportunamente.

Posterior a esta fecha, la señora allegó escrito en el que informa que no se presentaron a las pruebas, ya que el demandado reconoció a la menor del caso y adjuntó copia del registro civil de nacimiento de la niña cuya paternidad se pretendía, sin embargo en dicho registro no aparece la firma del reconocimiento de ésta por parte del demandado, razón por la cual no se considera prueba idónea de tal acto

En atención a lo anterior, se dispone oficiar a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Puerto Boyacá, con el fin de que remita copia digital del registro civil de nacimiento que fuera aportado por la parte demandante, con el cual se acredite en forma legal el reconocimiento que hizo el demandado.

Recibido el documento que acredite el reconocimiento de la menor, se citará a las partes, para tomar la decisión pertinente al reconocimiento y decidir sobre las peticiones accesorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Nio. 074 del septiembre 9 de 2020.


Neyla A. Bautista Serna
Secretaria